ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
120-14-04-033

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
(Prestación de Servicios Profesionales)

ESTUDIOS PREVIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en la estructuración de procesos contractuales desde la fase pre-contractual y contractual.

JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO
Secretario General y de Gobierno

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Armenia - Antioquia, como entidad pública, tiene la responsabilidad de garantizar la correcta gestión de los recursos públicos mediante la adecuada planeación, estructuración y ejecución de sus procesos contractuales. Para ello, resulta fundamental la contratación de servicios profesionales especializados en el acompañamiento de estos procesos desde su fase precontractual y contractual, permitiendo así cumplir con los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad establecidos en el marco normativo vigente.

En este sentido, la Ley 80 de 1993, que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece que todas las actuaciones contractuales deben enmarcarse en criterios de planeación y selección objetiva, con el propósito de garantizar que los contratos celebrados por las entidades públicas respondan a las necesidades de la comunidad y se ejecuten conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, la Ley 1150 de 2007 refuerza estos principios, haciendo énfasis en la necesidad de optimizar los procesos de contratación para lograr mayor eficiencia en el gasto público.

El Decreto 1082 de 2015, por su parte, reglamenta los procedimientos de contratación estatal y dispone la obligación de realizar estudios previos y análisis de riesgos antes de la suscripción de cualquier contrato. Esto implica que el Municipio de Armenia debe contar con un contratista capacitado que garantice el cumplimiento de estos requisitos, evitando así la improvisación y asegurando que cada proceso contractual esté debidamente estructurado y sustentado.

Adicionalmente, la Ley 1474 de 2011, conocida como el Estatuto Anticorrupción, impone a las entidades territoriales la implementación de mecanismos de control y vigilancia en materia contractual. En este contexto, el acompañamiento especializado en la estructuración de los contratos se convierte en una estrategia clave para mitigar riesgos de corrupción y garantizar la transparencia en la gestión pública.

El Municipio de Armenia Mantequilla enfrenta múltiples desafíos en la ejecución de sus planes y programas de gobierno, los cuales requieren la contratación de obras, bienes y servicios esenciales para el desarrollo de la comunidad. Una gestión deficiente de estos

procesos podría generar retrasos en la ejecución de proyectos, sobrecostos y riesgos jurídicos que comprometan la estabilidad administrativa. Por esta razón, se hace imperativo contar con el apoyo de profesionales con experiencia en la estructuración y administración de contratos públicos, quienes brindarán asesoría y acompañamiento para garantizar la correcta planeación y ejecución de cada proceso contractual.

Este servicio de apoyo permitirá a la Administración Municipal no solo cumplir con la normatividad vigente, sino también mejorar la calidad en la contratación, reduciendo riesgos de incumplimiento, optimizando la asignación de recursos y promoviendo la eficiencia en la ejecución de los proyectos estratégicos. Además, facilitará la elaboración de documentos contractuales claros, la selección objetiva de contratistas idóneos y la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación, asegurando que cada contrato responda a las necesidades reales del municipio y contribuya al bienestar de la población.

En conclusión, la necesidad de este contrato radica en la importancia de fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Armenia, garantizando procesos contractuales transparentes, eficientes y alineados con los principios de la contratación pública. La asesoría y el acompañamiento en la fase precontractual y contractual permitirán a la Administración cumplir con sus objetivos de desarrollo, ejecutar de manera óptima sus recursos y consolidar una gestión pública responsable y eficiente.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:
Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en la estructuración de procesos contractuales desde la fase pre-contractual y contractual.

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC)
Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo con las necesidades identificadas por el Municipio de Armenia Antioquia, las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80120000	80121700	Servicios legales sobre contratos

Alcance del objeto contractual: El contratista para el cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:
1. Apoyar en la fase pre-contractual en la elaboración de estudios previos, pliegos de condiciones, estudio del sector, matriz de riesgo, invitación pública, adendas, respuestas a observaciones y demás documentos requeridos para la estructuración de los procesos contractuales.
2. Apoyar en la elaboración de documentos de la etapa contractual de los diferentes procesos contractuales como minutas del contrato, estudio y aprobación de pólizas, designación de supervisión, gestión para la solicitud de RP y actas de inicio.
3. Realizar análisis normativo para garantizar que los procesos contractuales cumplan con la legislación vigente y las directrices institucionales.
4. Elaborar términos de invitaciones y pliegos de condiciones que aseguren la claridad y viabilidad jurídica de los procesos de contratación.
5. Acompañar en la evaluación de propuestas verificando el cumplimiento de requisitos habilitantes, criterios de selección y demás aspectos establecidos en los pliegos de condiciones y/o estudios previos de carácter jurídico.
6. Validar que la documentación de los documentos precontractuales y contractuales sean publicados y gestionados de manera transaccional en el secop

PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la estimación del presupuesto oficial de la contratación de una persona jurídica que apoye al municipio con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2025. Para el efecto, se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con objetos similares, además de los valores promedio pagados por otras entidades territoriales con objetos similares, los cuales fueron consultados en portal para la contratación estatal.

Se valoró igualmente las estampillas municipales aplicables al proceso y la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales durante toda la vigencia del contrato. Otra variante para la determinación del precio corresponde a la idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe

reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y/o formación que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.

El Municipio de Armenia cuenta con un presupuesto de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar**, para el cumplimiento del pago del valor del objeto contractual.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este Contrato, se respaldarán con recursos del presupuesto del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal del 2025, y el valor total a pagar, será con cargo rubro 2.1.2.02.02.008 denominado "Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción", para lo cual se obtuvo previamente a la suscripción del contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **000047**

CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4%
Estampilla pro hospitales públicos	1%
Estampilla pro deporte, recreación y actividad física	2.5%
Industria y comercio ICA	1%
Estampilla Pro Justicia Familiar	1%

Las retenciones en la fuente, retención de IVA y retención de ICA se aplican de acuerdo al objeto contractual (compras, servicios, arrendamientos, honorarios).

NOTA: Sin embargo, se deja la claridad que las retenciones mencionadas se realizaran acorde con el RUT del proveedor seleccionado y el estatuto tributario municipal, lo que puede ocasionar que sean más retenciones o menos retenciones.

FORMA DE PAGO:

El municipio de Armenia cancelará al contratista la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar**, pagaderos en UNA (01) cuota de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** contra facturación, previo cumplimiento total de las obligaciones, pagaderas los primeros diez días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de cuenta de cobro, soporte de pago de la seguridad social y debidamente certificado el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Para lo anterior se requiere el siguiente perfil del contratista:

PERFIL REQUERIDO	
PERFIL ACADÉMICO:	Especialistas en Derecho Administrativo
OTROS:	Haber ejecutado contratos relacionados con derecho administrativo en entidades públicas.

Deberes y obligaciones del contratista:

1. Practicarse los exámenes pre ocupacionales que trata el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y allegar el certificado respectivo a**l Municipio de Armenia,** sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.

2. Entregar los datos personales (nombres y apellidos completos, número de cédula, correo electrónico personal, lugar y fecha de nacimiento), para que el Municipio de Armenia genere el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

3. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.

4. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista.

5. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera EL SUPERVISOR del contrato.

6. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración municipal.

7. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el

propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012. **8.** Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

9. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.

10. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.

11. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

12. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades, con sus respectivos productos.

Deberes y obligaciones del municipio:

1. Crear el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

2. Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la digitación y vinculación de la información después de creado el usuario respectivo.

3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.

4. Facilitar el acceso a la información que posea el Municipio que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.

5. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del contrato.

6 Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.

7. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.

8. Realizar oportunamente el pago como retribución del servicio prestado por el contratista, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
9. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
10. Proyectar el Acta de terminación del Contrato.
11. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

GARANTIAS:

No se exigirá la presentación de garantías, atendiendo que se trata de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, y de mínima cuantía, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo será de **UN (01) MES Y QUINCE (015) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No se perfeccion a el contrato.	3	3	6	Alto	Municipio	Socializar estudios previos previo a la suscripción del contrato	2	2	4	Bajo	Sí	Municipio	Desde que se solicitan ofertas al contrato	Hasta suscrip ción	Verifica ción por parte de la direcció n que formula los estudio s previos	Cada que se solicita n ofertas .
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No se puede ejecutar el contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitar previo a la suscripción del contrato los documentos necesarios para su legalización.	2	2	4	Bajo	Sí	Municipio	Desde que se solicitan ofertas al contrato	Hasta legaliza ción	Verifica ción por parte de la direcció n que formula los estudio s previos	Cuand o se tiene certeza de suscrip ción del contrat o.
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Retrasos en la ejecución o cambios que implican modificaci ones contractua les	2	2	4	Bajo	Contratista	Evaluación de alternativas	2	2	4	Bajo	Sí	Municipio	Desde que inicia la etapa de contrata ción y ejecució n	Hasta La finaliza ción de la etapa de ejecuci ón	Verifica ción por parte de la supervi sión	Mensu al

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico/Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Incluir cláusulas de incumplimiento y aplicarlas si es del caso	3	4	7	Alto	Sí	Municipio	Proyección de minuta	Liquidación del contrato	Verificación por parte de la supervisión	Mensual

Indicación si el proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales

La presente contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria general y de Gobierno del Municipio de Armenia.

JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO
Secretario General y de Gobierno

Funcionario	*Nombres*	*Firmas*
Elaboró	*Jhon Fredy Alvarez Restrepo/Secretaria General y de Gobierno*	
Revisó	*Santamaria y asociados*	

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co